

**DECRETO N°** SECCION 1ª. LA CISTERNA.

MARTINEZ CONSTANZO

DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

0 1 JUN 2012

## LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

## VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Articulo 7º del inciso 3º " Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza Nº 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo nº 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto Nº 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas
- 5.- El Decreto Exento Nº 910 de fecha 16 de marzo del 2010, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25, dando por modificado expresamente su anterior texto y las determinaciones Sociales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento
- 6.- El DECRETO Nº 1397del 02/04/2012 en el cual se otorgo 100% del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2012, por ENFERMEDAD al contribuyente Sr. JUAN SOTO RUBIO
  - 7.- Lo dispuesto en el Titulo II Articulo 15º de la Ordenanza 21 : y

TENIENDO PRESENTE: Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

**DECRETO** 

RECTIFIQUESE el DECRETO Nº 1397 del 02/04/2012 respecto a lo siguiente:

DONDE DICE: MARIA ISABEL Nº 6870

DEBE DECIR: AVDA. MARIA Nº 6870

ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE

FDO.: POR ORDEN DEL SR

PATRÍCIO ORELLANA FERRDA SECRETARIO MUNICIPAL

POF/JMC/ATA/Api. DISTRIBUCIÓN

1.- Secretaria Municipal

2.- c.c. Dirección Control

3.- c.c. Depto. Social.

4- c.c. Tesoreria Municipal

5.- c.c. Oficina de Partes

6.- c.c. Dirección de Administración y Finanzas

7.- c.c., Archivo Oficina Subsidios

Dirección de Desarrollo Comunitario • Pedro Aguirre Cerdy 0101 - 1 · 5407558